

///Plata, 23 de Julio de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido por la Ley 13.479 en cuanto dispone la creación de organismos del fuero penal en el Departamento Judicial La Plata.

Que por Decreto n° 1438/07 del Poder Ejecutivo, se ha designado al doctor José Nicolás Villafañe como titular del Juzgado de Ejecución Penal n° 2 de dicha jurisdicción.

Que en atención a los informes elaborados por las Subsecretarías de Administración, Personal y Planificación, en virtud de las presentaciones oportunamente formalizadas por los titulares de ambos Juzgados, y teniendo en cuenta que se encuentran dadas las condiciones en materia edilicia y de recursos humanos para instrumentar la puesta en marcha del organismo citado, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

R E S U E L V E :

1º) Fijar el **día 2 de octubre de 2008**, como fecha de efectivo funcionamiento del **Juzgado de Ejecución Penal n° 2 del Departamento Judicial de La Plata**.

El órgano ocupará el inmueble ubicado en calle 68 n° 627 de la ciudad de La Plata.

2º) El Juzgado conocerá sólo en aquellas causas con sentencia firme, en las que se haya decretado la suspensión del juicio a prueba, en las que se plantee alguna de las incidencias previstas en el art. 25 del CPP a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento (conf. Res. 1058/04).

3º) Disponer que todas las causas que ingresen en etapa de ejecución en los distintos órganos jurisdiccionales del departamento, sean asignadas al nuevo Juzgado por un plazo de doce (12) meses, a partir de la fecha de su efectiva puesta en funcionamiento.

///

///

Sin perjuicio de ello, antes de finalizar dicho período, la Subsecretaría de Planificación efectuará una nueva evaluación, a fin de determinar el criterio de asignación en lo sucesivo.

4º) Disponer que el cargo asignado por Decreto del PE 1378/07 n° 20551, tenga la denominación presupuestaria de *Juez de Ejecución Penal* (Grupo 13 - Nivel 20) y destinarlo al Juzgado de igual competencia n° 2 del Departamento Judicial de La Plata (PRG 001-Administración de Justicia).

En función de ello la Cámara respectiva podrá tomar el juramento de Ley al magistrado designado (Ac. 2159), previa intervención de las Subsecretarías de Personal y Servicios Jurisdiccionales.

5º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal, en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional.

6º) Con relación a la formación de los incidentes de ejecución, deberá estarse al criterio sostenido por Resoluciones 2768/05, 225/06 y 1775/06 (SCJ), teniendo en cuenta la necesidad de que los señores jueces de ejecución consensúen criterios con los órganos de juicio, en cumplimiento con lo previsto por el art. 498 del C.P.P, considerando -además- la facultad conferida a las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal departamentales por el art. 2º de la res. 1775/06.

7º) Encomendar a las Subsecretarías de Información y Administración el análisis y evaluación de la conveniencia, operatividad y posibles costos de instrumentación de la instalación del Sistema de Gestión desarrollado en el ámbito del Ministerio Público (SIMP), como experiencia piloto en el Juzgado de Ejecución Penal n° 2.

Regístrese, comuníquese, hágase saber al magistrado citado con copia de los Acuerdos 3118 y 3170, de las Resoluciones N° 1058/04, 1495/04, 4519/04 (Pte.), 2211/04, 2865/04, 2767/05, 2768/05, 225/06, 928/06, 1775/06 y 2128/06 y publíquese.

Registrada bajo n° 1978/08

Fdo: LUIS ESTEBAN GENOUD – HÉCTOR NEGRI – HILDA KOGAN –
EDUARDO JULIO PETTIGIANI – EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI –
DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario.